



Nº 78

Índice

- Solicitud de Prórroga de Convenio
- Comercial y Riesgos Psicosociales
- Plan de Pensiones
- Premio Servicios prestados

ugt.comunicaciones

@ugtcom

#BOLETINTDE78



Solicitud de Prórroga del Convenio

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2 del vigente Convenio Colectivo, nos hemos dirigido a la representación de la empresa para que convoque una reunión de la Comisión de Negociación Permanente a fin de que podamos solicitar y tratar la prórroga del Convenio por un año más, hasta diciembre de 2015.

En un marco de inestabilidad laboral como en el que nos hallamos, consideramos de interés para todos los trabajadores de Telefónica de España que nos mantengamos bajo el paraguas de un Convenio que ha demostrado salvaguardarnos de la realidad de precarización que nos rodea.

UGT ya propuso la prórroga del anterior Convenio, a pesar de que en aquel momento no encontramos el apoyo necesario de otras organizaciones para llegar a una mayoría de consenso.



En cualquier caso, la manifestación de nuestra intención de prorrogar nuestras condiciones más allá del 31 de diciembre como opción más conveniente no quita que no estemos preparados para un posible rechazo por parte de la empresa, en cuyo caso nos veríamos abocados a la negociación de un nuevo convenio como en tantas otras ocasiones, lo

cual nos va a exigir un posicionamiento claro y contundente en cuanto a las demandas y propuestas más adecuadas para mantener a resguardo (como antes mencionábamos) nuestro empleo y nuestras condiciones sociales y económicas.

Nuestras líneas rojas están ya marcadas.

Plan de Pensiones

El valor del punto ha alcanzado los 16,46€ (a 8/6/2014), lo cual supone un 3,66 % de incremento en lo que va de año y un 4,81% desde el inicio. Con este valor está alcanzando rentabilidades desconocidas desde 2008, buena muestra del acierto en el rumbo de la nueva política de inversiones menos arriesgadas y más coherentes con el destino largoplacista del Plan, objetivo por la que llevamos luchando hace años desde

UGT. Hay que tener en cuenta que la rentabilidad de nuestras inversiones vienen determinadas por tres factores: por las aportaciones del promotor (que multiplican por tres o cuatro nuestras aportaciones), por los menores gastos de gestión y por la propia rentabilidad de esas inversiones a largo plazo en el mercado correspondiente, que son las que antes citábamos.

Plan de pensiones de empleados

8/06/2014

Valor del punto 16,46€

+3,66 %



Comisión de Comercial y Evaluación Riesgos Psicosociales.

UGT ha denunciado en la Mesa de Comercial el progresivo deterioro del clima laboral, como ya anticipábamos en nuestro anterior boletín.

Por ello exigíamos en dicha Comisión el compromiso en el cumplimiento de los acuerdos por parte de la empresa, resolviendo los conflictos necesarios y la falta de coordinación que parece darse en los distintos territorios.

La excesiva carga administrativa, la incapacidad de las aplicaciones de ayudar a una gestión ágil o unos Planes de Incentivos inestables (o inalcanzables) son lastres que impiden a los comerciales realizar su trabajo adecuadamente pero que, sin embargo, son claramente responsabilidad de las áreas implicadas, las mismas que presionan y se ponen nerviosas cuando no se cumplen los objetivos y que se obsesionan en pedir explicaciones y constantes reportes.

También una adecuada formación ayudaría a la labor comercial, y para ello hay que sacrificar el tiempo que sea necesario pues éste va a ser recuperado con creces en confianza frente al cliente y en el consiguiente incremento en la consecución de objetivos.

En definitiva, estamos exigiendo que se cumplan los acuerdos alcanzados y que trabaje en solucionar una serie de problemas

enquistados que añaden dificultades a las tareas de venta en un, ya de por sí, difícil marco de competencia y bajada de consumo generalizado.

Así mismo, tal y como veníamos exigiendo, se ha propuesto ya un calendario de evaluación de Riesgos Psicosociales en las unidades de Gran Público y



Empresas donde no se había realizado, entre julio y diciembre. Esta medida nos va a proporcionar sin duda un elemento de valoración de la situación de presión a la que están sometidos los comerciales, y de ellas habrán de extraerse las conclusiones necesarias para solventar los problemas que se evidencien en los resultados de las mismas.

Rechazada la aplicación de la sentencia del 6,87% en las aportaciones al Plan de Pensiones.

Como era de esperar, a pesar de que -como os comunicábamos en nuestro anterior boletín- se nos diera la razón en nuestras demandas, en la Comisión de Negociación Permanente la empresa se negó a extender de forma genérica el derecho a percibir el 6,87% de aportación al Plan de Pensiones a todos aquellos trabajadores que estuvieron contratados temporalmente antes del 1/7/1992 y a los que ya se les ha reconocido dicha antigüedad.

Por tanto no nos queda otra que emprender las acciones legales para interponer un conflicto colectivo y esperar nuevamente a su resolución, para que su aplicación se haga de forma extensiva a todos los afectados, que aproximadamente son unos 800 compañeros y compañeras.

Lamentablemente, hemos visto que alguna organización sindical está confundiendo a los trabajadores/as en un intento de diferenciarse de UGT, invocando las demandas individuales como mejor opción. Desde UGT entendemos que las demandas individuales, caso de ganarse, además de requerir un desembolso económico de cada interesado/a, sólo afectan al demandante. Por tanto, al acudir a un conflicto colectivo intentamos que se reconozca a todos/as los afectados el derecho, en un único acto jurídico, sin gastos ni discriminación para nadie, como hicimos con los conflictos colectivos que han dado lugar precisamente a que ahora se pueda discutir el derecho en cuestión.

Tratamiento fiscal del Premio de Servicios Prestados



La "paga de los 25 años", como se conoce habitualmente, está a punto de ser percibida por aquellos compañeros y compañeras que tienen reconocida una antigüedad desde el año 1989, que en nuestra empresa supone uno de los colectivos más numerosos dentro de la pirámide de edad, y que suman unos cuatro mil compañeros y compañeras.

Esta "paga" corresponde a la mitad del Premio de Servicios Prestados que se cobraría a los

40 años de servicio, cifrado en seis mensualidades. La cantidad a percibir sería de tres mensualidades (incluyendo el prorrateo de pagas extras) y se puede calcular fácilmente mediante la fórmula siguiente:

[Sueldo + Antigüedad + Gratificaciones fijas + Otros (complementos personales)] x 3,75]

Para más información puedes leer nuestro comunicado al respecto en nuestra página web ugtcomunicaciones.es.

En relación con el asunto hemos solicitado en el seno de la Comisión de Igualdad que se revise el sistema de cálculo para que no se vean perjudicadas las personas que estén en situación de jornada reducida por guarda legal, asistencia a un familiar etc... durante el mes en el que se percibiría el premio, pues ése sería el mes de referencia para su cálculo.

Además de todo ello, el premio tendría la reducción fiscal del 60% (sólo habría que consignar el 40% de la cantidad percibida a efectos fiscales) por corresponder a una renta irregular devengada tras 25 años de trabajo.

Agradecemos tu colaboración

Recordad que podéis consultarnos dudas y hacernos sugerencias o comunicarnos errores, utilizando twitter y el hashtag de cada boletín (#boletinTdE78) para que, de esta manera, vayamos mejorando día a día.

